



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2017/ MSJM**

San Juan de Miraflores,

14 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**VISTO;** Memorandum N° 0363-2017-GM-MDSJM, de fecha 13 de marzo del 2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Informe N° 106-2017-MDSJM/GAT-SGAOC, de fecha 07 de marzo del 2017, de la Subgerencia de Administración y Orientación al Contribuyente, el Informe N° 115-2017-MDSJM/GAT-SGRT, de fecha 07 de marzo del 2017, de la Subgerencia de Recaudación Tributaria, el Informe N° 21-2017-GAT-MDSJM, de fecha 10 de marzo del 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 092-2017-GPP/MDSJM, de fecha 13 de marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 167-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, documentos que cuentan con información sobre el cumplimiento de la Actividad 3 de la meta 22: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, la cual debe ser autorizada mediante Resolución de Alcaldía y oficiado a la Dirección General de Políticas de Ingreso Público (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

**CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2017;

Que, la meta 22 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 3 la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la siguiente información: monto de recaudación corriente del año 2016 por concepto de Impuesto Predial, y el monto de emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, así como los informes N° 106-2017-MDSJM/GAT-SGAOC, N° 115-2017-MDSJM/GAT-SGRT, y N° 21-2017-GAT-MDSJM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la **Actividad 3 de la meta 22 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Recaudación corriente por concepto de Impuesto Predial del año 2016.	12'936,568.52
Emisión inicial por concepto de Impuesto Predial del año 2017.	18'886,552.16

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de coordinador del Plan de Incentivos de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉS MARCELO MUÑOZ HERGILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAMER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS  
ALCALDE